



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013.	17694
Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2013.	17701
Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro y de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.	17707
Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro y del Código Fiscal del Estado de Querétaro.	17750
Ley que reforma los artículos 19, fracciones IV y V y 63, fracción VI y adiciona un último párrafo al artículo 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.	17757
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013.	17760
Decreto por el que se declara a la Fiesta de Toros Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Querétaro.	17780
Decreto que fija el periodo vacacional de los trabajadores de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, correspondiente al segundo periodo del año 2012.	17783

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.  
<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>  
[sombradearteaga@queretaro.gob.mx](mailto:sombradearteaga@queretaro.gob.mx)

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos es el instrumento financiero a través del cual el Gobierno del Estado expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad y a las necesidades de las familias queretanas.
2. Que el presente Decreto, privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo, considerando las prioridades del desarrollo integral para el Estado de Querétaro y las estimaciones que los poderes del Estado, organismos autónomos y entidades paraestatales realizaron a propósito de sus necesidades económicas para el ejercicio fiscal 2013, con soporte en los siguientes criterios técnicos y administrativos:
  - Enfoque de resultados para el desarrollo del Estado de Querétaro: articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados; permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo esté garantizada y orientada a la atención de las necesidades sociales; y en el mediano plazo contribuirá a mejorar la calidad del gasto público.
  - Equilibrio presupuestal: implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
  - Racionalidad y austeridad: implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades del sector público, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan.
  - Disciplina presupuestal: directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del sector público estatal a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida, a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gastos no programados y dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.
  - Privilegio del gasto social: propiciar que, sobre los gastos administrativos, tengan prerrogativa los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente. Con este mismo objetivo podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.
3. Que con el propósito de dar cumplimiento a los preceptos legales en la materia, el Decreto se ha construido con base en los requisitos técnicos que exige el enfoque de Gestión para Resultados.

En este sentido, se seguirá avanzando en la actualización del marco jurídico y en los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

4. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se señalan las consideraciones generales que permiten la formulación del presente Presupuesto de Egresos:

a) **Condiciones económicas, financieras y hacendarias**

Durante el presente ejercicio, se estima que el Producto Interno Bruto sea de 3.5% y la inflación de 3.9%. Las expectativas económicas para 2013 estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de 3.0% y de la inflación en 3.8%.

b) **Situación de la deuda pública**

El saldo de la deuda del Estado de Querétaro al cierre del ejercicio 2011 ascendió a 1,273,944,018 pesos, y al cierre del ejercicio 2012 se estima que la deuda se ubique en 1,253,002,086 pesos, proyectándose que al final del ejercicio 2013, sea de un monto de 1,228,257,956 pesos.

c) **Ingresos y gastos reales**

Los ingresos reales por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2011 al 30 de septiembre del 2012, ascendieron a 23,529,944,875 pesos, que sumados a los remanentes de ejercicios anteriores, permitieron el ejercicio presupuestal para dicho periodo por 23,632,728,051 pesos.

d) **Estrategias y propósitos a implementar**

El presente Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, mantiene como orientaciones estratégicas del gasto público los objetivos estratégicos de mediano plazo del Poder Ejecutivo definidos a partir del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, para cumplir los compromisos de atención a las prioridades sociales establecidos al inicio de la administración.

Asimismo, para su elaboración se han incorporado los avances que en el Estado de Querétaro se han alcanzado referentes a las reformas legales establecidas en materia de responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental y para el manejo de los recursos públicos. Especial énfasis se hace en considerar los resultados de los programas públicos como uno de los insumos para mejorar los procesos de toma de decisiones en la asignación del gasto.

Para el ejercicio fiscal 2013, se pretende reforzar la coordinación interinstitucional y hacia los diferentes órdenes de gobierno, con el fin de encontrar sinergias que permitan ampliar el impacto de los programas públicos para el bienestar de las familias que residen en el territorio de la Entidad.

El gasto público que se programa ejecutar durante el año 2013, tendrá un énfasis en la inversión para programas y proyectos destinados a garantizar que las futuras generaciones de queretanos puedan gozar, al menos, de las mismas condiciones de desarrollo que el territorio estatal ofrece actualmente a su población.

e) **Estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2013**

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, para el ejercicio fiscal 2013, el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Querétaro ascienda a \$22,053,400,367 (Veintidós mil cincuenta y tres millones cuatrocientos mil trescientos sesenta y siete pesos), cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, dando con ello cumplimiento al equilibrio presupuestal.

f) **Definición, especificación y explicación de los programas**

La base para la integración del Decreto de Presupuesto de Egresos es, entre otros instrumentos, la elaboración de programas y proyectos denominados presupuestarios. Éstos se elaboraron bajo la responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, aplicando la metodología de marco lógico. Uno o varios programas o proyectos presupuestarios conforman el Programa Operativo Anual de cada una de las dependencias y entidades.

El Programa Operativo Anual es el conjunto articulado de bienes y servicios públicos que se producen y entregan a una población objetivo o área de enfoque con el fin de atender prioridades sociales, privilegiando aquellas orientadas a mejorar las condiciones de desarrollo.

La metodología de marco lógico, es la herramienta que permite que los programas y proyectos presupuestarios describan claramente la alineación de cuatro niveles de objetivos, desde aquellos que representan los compromisos de mediano plazo hasta los que permiten la operación de las dependencias y entidades. Asimismo, dicha metodología facilita la definición de indicadores estratégicos y de gestión, los cuales permitirán conocer el grado de avance y las oportunidades de mejora de los programas y proyectos implementados.

Con esta base programática se llevó a cabo el ejercicio de asignación presupuestal, avanzando en la tarea de generar información sobre la eficiencia y la economía en el manejo de los recursos públicos, así como la eficacia y la calidad que debe caracterizar la entrega de los bienes y servicios generados por las dependencias y entidades públicas.

Lo anterior, con el fin de que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, permita la mejora en todos los procesos de la gestión pública y, en especial, a aquellos referidos a la toma de decisiones que aseguren que la asignación de los recursos públicos esté basada en la intención explícita de lograr resultados en la sociedad que aseguren una calidad de vida digna, no sólo en el presente, sino para el futuro de las familias que residen en el territorio de la Entidad.

5. Que en materia de **Seguridad y el Estado de Derecho** se garantizan con programas y proyectos que fortalecen los procesos de la prevención del delito, realización de acciones para la seguridad pública, la procuración de justicia y aquellas relativas a la reinserción social en un marco de respeto irrestricto a la ley. En específico, se invertirán recursos para la profesionalización de los cuerpos de seguridad incluyendo la dotación de los medios necesarios para cuidar su integridad física y la aplicación del control de confianza. Respecto al equipamiento de las corporaciones, la inversión se orientará para ampliar la cobertura de comunicación a través de la tecnología y facilitar la movilidad en el territorio estatal, así como ampliar y mejorar la infraestructura para estos fines. Asimismo, se incluyen acciones encaminadas a generar información relativa a la seguridad ciudadana y a difundirla.

De igual forma se destinan recursos públicos para continuar con el proceso de Reforma para la Implementación del Nuevo Sistema Acusatorio de Justicia Penal, tanto para coordinar las acciones entre las dependencias y entidades involucradas, como la atención a las necesidades de las dependencias y entidades responsables de aplicarla.

Para garantizar los derechos patrimoniales, civiles, laborales y agrarios, se incluyen programas y proyectos que de manera privilegiada están dirigidos a consolidar los procesos de modernización para otorgar los servicios relacionados de manera eficaz y eficiente.

Por su parte, para mantener los esquemas desarrollados en el Estado que aseguren la protección civil se han destinado los recursos para su continuidad.

6. Que en lo que respecta al **Fortalecimiento de la Economía** se privilegian los programas y proyectos enfocados a consolidar las condiciones de la Entidad que permitan continuar generando empleos. Se invierten recursos públicos para la consolidación de las inversiones productivas nacionales y extranjeras, así como de las cadenas productivas. De manera estratégica se enfocarán los recursos para continuar fortaleciendo el sector servicios como motor de la economía, lograr la solidez de la industria e impulsar las iniciativas relacionadas con la economía basada en el conocimiento.

En materia agropecuaria se realizarán erogaciones públicas con el fin de incrementar la rentabilidad del campo a través de la capitalización de los productores y la ampliación de la estrategia de la agricultura

protegida. Lo anterior, aplicando criterios de respeto al medio ambiente, en especial, los relativos al manejo adecuado del agua para uso agrícola. Asimismo, las tareas emprendidas en esta materia están orientadas a contribuir a la seguridad alimentaria de la Entidad.

En lo que respecta al turismo, los programas y proyectos se orientan a la diversificación de la oferta, especialmente hacia la relacionada con el de reuniones. Se continuará fomentando la inversión turística en los municipios para que puedan desarrollar productos turísticos y contar con mejores condiciones para impulsar el sector.

Se invertirán recursos públicos con el fin de diversificar las opciones para que las personas puedan acceder a un empleo de calidad, además de acciones de promoción del autoempleo, el apoyo para el desarrollo de proyectos productivos, la capacitación para el trabajo y la vinculación con empresas para lograr estos fines.

En materia de respeto al medio ambiente se continuarán las tareas dirigidas a mejorar las condiciones del suelo, aire, agua y el cuidado de la biodiversidad. Las estrategias relativas incluyen el control de los contaminantes, la gestión de los residuos, la educación para la sustentabilidad y el cuidado del agua, así como las acciones de conservación de los recursos.

7. Que el **Desarrollo Social y Humano** tiene como objetivo garantizar a toda la población queretana el ejercicio de sus derechos sociales. Para aquellas familias que viven en áreas rurales y urbanas en condiciones de desventaja social se orientan recursos públicos para ampliar el acceso a servicios de salud, educativos y alimentarios. También, se continuará con los esquemas de financiamiento para vivienda y el mejoramiento de ésta, en especial, a través de asegurar un piso social básico, que consiste en dotar agua, luz y piso firme. En las localidades de menor tamaño y ubicadas de forma dispersa en el territorio del Estado, se orientarán los recursos públicos para consolidar la infraestructura social básica.

De la misma forma, para la población que adicionalmente a estas condiciones es doblemente marginada por cuestiones de género, edad, etnia, condición física, etc., se incluyen iniciativas dirigidas a estos grupos.

Los programas educativos de los niveles básicos, se orientan a mejorar los resultados del desempeño académico, atender la demanda aún creciente y promover la permanencia de los alumnos en la escuela. Adicionalmente, para fortalecer la capacidad de análisis y toma de decisiones de los alumnos frente a condiciones adversas como la violencia, las adicciones y diversos factores de riesgo, se da continuidad a los programas diseñados con este fin.

En educación media superior y superior, la prioridad continúa siendo la atención a la demanda de este servicio con el fin de cumplir el compromiso de invertir en los jóvenes, por ello se incluyen programas y proyectos encaminados a la ampliación de la cobertura y la calidad de la educación, ya que con ello se asegura que este grupo de población tiene opciones de formación que les permitirán insertarse en el mercado laboral.

La preservación de la cultura es un pilar fundamental en el desarrollo de Querétaro, por ello los programas y proyectos dirigidos a este propósito tienen, entre otros objetivos, apoyar a los municipios para que ofrezcan a sus habitantes, eventos artísticos y culturales de mayor diversidad. Asimismo, se destinan recursos para la conservación del patrimonio tangible e intangible, el desarrollo de la cultura musical, la difusión de la cultura y tradiciones queretanas a través del radio y la televisión, la conservación de los archivos históricos y la divulgación de la cultura política.

En materia de salud, se incluye la asignación de recursos para programas dirigidos a mejorar la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, incluido el cuidado durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como la atención al VIH-SIDA; la atención a las enfermedades crónico degenerativas y, las transmitidas por animales y vectores, también se incluyen programas que garantizan la salud durante la infancia y la adolescencia. De la misma forma, se destinarán recursos para la promoción de la salud, el

incremento de infraestructura para la atención en primer y segundo nivel y el mejoramiento en la calidad de la prestación de estos servicios. Se incluyen, además, recursos para salvaguardar a la población en todo el territorio estatal de riesgos sanitarios y epidemiológicos.

Se destinan recursos públicos para la atención de las adicciones, la promoción y aseguramiento del apego a la normatividad en materia de trasplantes de órganos y tejidos, así como de actividades tendientes a mejorar la calidad de la atención médica a través del arbitraje correspondiente.

Los recursos de los programas y proyectos asignados a la población vulnerable y sujeta de asistencia social, están dirigidos a atender necesidades apremiantes relativas a condiciones de discapacidad, representación legal o desarrollo comunitario. Privilegiando, de acuerdo a las circunstancias de la población que se atiende, el desarrollo de las capacidades personales y comunitarias.

La promoción de la cultura física y el deporte se realizará a través de programas y proyectos enfocados a la práctica de la activación física, actividades deportivas y el fomento del deporte de alto rendimiento. Se continuará ampliando y mejorando los espacios para el desarrollo de estas actividades.

Las mujeres queretanas seguirán contando en 2013 con programas enfocados a prevenir y atender la violencia, difundir sus derechos e incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional. Los jóvenes tendrán mayores opciones para su desarrollo personal y social a través de acciones de fomento al empleo, cuidado de su salud y de oportunidades de participación social y política. Los pueblos indígenas serán atendidos con programas de salud y educación en los que se reconoce su lengua y tradiciones.

8. En materia de **Ordenamiento Territorial e Infraestructura para el Desarrollo**, los programas y proyectos se orientan a fortalecer los vínculos funcionales en el territorio estatal, en especial en la zona metropolitana de Querétaro, y con ello contribuir al desarrollo presente y futuro de Querétaro.

Se incluyen programas y proyectos dirigidos a mantener en condiciones adecuadas la movilidad de los queretanos por medio de la red estatal de caminos, las rutas aeroportuarias y, el sistema estatal de transporte público y especial. Adicionalmente, las inversiones en este sentido son fundamentales para asegurar la competitividad del Estado y la zona metropolitana de Querétaro, en el plano nacional e internacional.

En materia de agua los programas y proyectos correspondientes tienen la mayor importancia para asegurar el desarrollo presente y futuro del territorio y de las familias queretanas. Se priorizan acciones encaminadas a estabilizar los acuíferos, recolectar el agua, tratarla y reusarla, promover una conciencia ciudadana responsable de su cuidado, de tal modo que se asegure a toda la población el acceso al vital líquido.

9. Para el eje **Gobierno Eficiente y Cerca de Todos**, los programas y proyectos privilegian la transparencia, el manejo eficiente de los recursos, la eficacia gubernamental y la cercanía con la población.

Brindar una atención óptima y atender las necesidades sociales, requiere que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado cuenten con las condiciones de infraestructura y equipamiento, así como recursos humanos, materiales e informáticos adecuados. Por ello, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2013, incluye programas que mejoran la operación técnica y la gestión administrativa del gobierno.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y estatales.

**ARTÍCULO 2.** Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Oficialía Mayor, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 3.** El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro establecerá la política presupuestaria para definir los criterios específicos y de carácter general que permitan uniformar y alinear las tareas y recursos de las dependencias y entidades que lo integran hacia el cumplimiento de las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, para atender las necesidades de los distintos sectores de la población durante la gestión gubernamental.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 4.** El monto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro asciende a \$22,053,400,367 (Veintidós mil cincuenta y tres millones cuatrocientos mil trescientos sesenta y siete pesos) clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>22,053,400,367</b>
Transferencias a municipios	3,650,512,646
Transferencias al Poder Legislativo	238,331,584
Transferencias al Poder Judicial	483,006,240
Transferencias a los organismos autónomos	190,816,487
<b>PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>17,490,733,410</b>
Transferencias federales al sector educativo	6,092,035,417
Transferencias federales al sector salud	2,015,387,886
Deuda pública	93,370,472
Jubilaciones y pensiones	219,596,153
<b>PRESUPUESTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>9,070,343,482</b>

**ARTÍCULO 5.** Las transferencias a Municipios corresponden a \$3,650,512,646 (Tres mil seiscientos cincuenta millones quinientos doce mil seiscientos cuarenta y seis pesos). Con base en los ingresos proyectados para el ejercicio 2013, la integración de dicha cantidad es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
<b>De Participaciones Federales</b>	<b>2,308,720,037</b>
Fondo General de Participaciones	1,511,941,147
Fondo de Fomento Municipal	564,410,782
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	106,770,515
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	27,979,736
Fondo de Fiscalización	97,617,857
<b>De Aportaciones Federales (Ramo 33)</b>	<b>1,339,028,314</b>
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	465,971,663
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	873,056,651
<b>Impuestos Estatales</b>	<b>2,764,295</b>
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y servicios	2,764,295
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>	<b>3,650,512,646</b>

**ARTÍCULO 6.** El monto del recurso asignado al Poder Legislativo corresponde a \$238,331,584 (Doscientos treinta y ocho millones trescientos treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos)

**ARTÍCULO 7.** El monto del recurso asignado al Poder Judicial asciende a la cantidad de \$483,006,240 (Cuatrocientos ochenta y tres millones seis mil doscientos cuarenta pesos).

El recurso asignado al Poder Judicial, incluye la cantidad de \$20,000,000 (Veinte millones de pesos), estimada en la Ley de Ingresos por concepto de Productos y Aprovechamientos.

**ARTÍCULO 8.** El monto del recurso asignado a los organismos autónomos y tribunales administrativos, por la cantidad de \$190,816,487 (Ciento noventa millones ochocientos diez y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), se integra como sigue:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	MONTO
<b>Organismos autónomos</b>	
Entidad Superior de Fiscalización del Estado	64,590,400
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	55,602,547
a) Gasto de Operación	39,653,506
b) Prerrogativas	15,949,041



Comisión Estatal de Derechos Humanos	26,964,772
Comisión Estatal de Información Gubernamental	10,651,074
<b>Tribunales Administrativos</b>	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	22,214,640
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	10,793,054
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS</b>	<b>190,816,487</b>

El recurso asignado a la Entidad Superior de Fiscalización, incluye la cantidad de \$5,500,000 (Cinco millones quinientos mil pesos) por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).

**ARTÍCULO 9.** Las transferencias federales al Sector Educativo, ascienden a \$6,092,035,417 (Seis mil noventa y dos millones treinta y cinco mil cuatrocientos diez y siete pesos) y se integran de la siguiente manera:

<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>MONTO</b>
<b>I. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal</b>	
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	4,452,000,000
<b>II. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</b>	
Instituto Nacional de Educación para Adultos	51,342,562
Colegio de Educación Profesional Técnica	34,228,375
<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>MONTO</b>
<b>III. Otras transferencias</b>	
Educación Media Superior	326,571,184
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	238,551,183
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	58,800,000
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	29,220,001
Educación Superior	1,188,354,903
Universidad Autónoma de Querétaro	979,318,725
Universidad Aeronáutica en Querétaro	61,766,559
Universidad Politécnica de Querétaro	25,116,947
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jauregui	7,562,769
Universidad Tecnológica de Corregidora	9,069,677
Universidad Tecnológica de Querétaro	74,451,872
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	31,068,354
Ramo 11. Educación Pública	39,538,393
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	39,538,393
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>6,092,035,417</b>

**ARTÍCULO 10.** Las transferencias federales a Servicios de Salud del Estado de Querétaro ascienden a \$2,015,387,886 (Dos mil quince millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos).

**ARTÍCULO 11.** El monto del presupuesto asignado al pago del Servicio de la Deuda Pública del Estado es por \$93,370,472 (Noventa y tres millones trescientos setenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos) integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Amortización a capital	24,744,130
Intereses	68,626,342

**ARTÍCULO 12.** El monto del Presupuesto Programable del Poder Ejecutivo es de \$9,070,343,482 (Nueve mil setenta millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) y se distribuye como sigue:

<b>PRESUPUESTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>9,070,343,482</b>
<b>Aportación estatal a órganos desconcentrados</b>	<b>517,483,865</b>
<b>Aportación estatal a entidades paraestatales</b>	<b>2,712,949,773</b>
<b>Aportación estatal a fideicomisos</b>	<b>73,097,969,</b>
<b>Obras y acciones</b>	<b>3,058,171,944</b>
<b>Total dependencias del sector central</b>	<b>2,708,639,931</b>
Gubernatura	5,284,484
Secretaría Particular	65,636,424
Coordinación de Comunicación Social	33,419,434
Secretaría de Gobierno	417,990,803
Secretaría de Planeación y Finanzas	315,516,751
Secretaría de la Contraloría	60,106,415
Secretaría de Desarrollo Sustentable	67,872,317
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	96,304,650
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	126,120,352
Secretaría de Educación	159,323,860
Secretaría del Trabajo	53,101,934
Secretaría de Turismo	41,697,794
Secretaría de Salud	19,949,401
Oficialía Mayor	380,627,686
Procuraduría General de Justicia	523,415,314
Secretaría de Seguridad Ciudadana	328,112,894
Secretaría de la Juventud	14,159,418

**ARTÍCULO 13.** El monto del presupuesto asignado a cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo, se distribuye por objeto del gasto, de la forma siguiente:

**GUBERNATURA**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	4,383,975
Materiales y suministros	267,550
Servicios generales	632,959
<b>TOTAL GUBERNATURA</b>	<b>5,284,484</b>

**SECRETARÍA PARTICULAR**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	59,406,801
Materiales y suministros	1,089,369
Servicios generales	4,340,254
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	800,000
<b>TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR</b>	<b>65,636,424</b>

**COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	20,674,657
Materiales y suministros	1,646,414
Servicios generales	11,098,363
<b>TOTAL COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>33,419,434</b>

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	334,941,345
Materiales y suministros	39,467,739
Servicios generales	39,966,061
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,986,458
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	629,200
<b>TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>417,990,803</b>

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	226,481,025

Materiales y suministros	11,787,737
Servicios generales	65,247,989
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,000,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>315,516,751</b>

#### **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	55,600,964
Materiales y suministros	1,104,442
Servicios generales	3,401,009
<b>TOTAL SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA</b>	<b>60,106,415</b>

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	51,224,315
Materiales y suministros	6,492,200
Servicios generales	10,155,802
<b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>67,872,317</b>

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	77,300,579
Materiales y suministros	8,575,288
Servicios generales	10,412,761
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	16,022
<b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	<b>96,304,650</b>

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	103,904,724
Materiales y suministros	4,551,898
Servicios generales	17,663,730
<b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>126,120,352</b>

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	48,013,189
Materiales y suministros	1,086,085
Servicios generales	5,736,075
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	104,488,511
<b>TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>159,323,860</b>

**SECRETARÍA DEL TRABAJO**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	45,094,380
Materiales y suministros	1,214,820
Servicios generales	5,430,784
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,361,950
<b>TOTAL SECRETARÍA DEL TRABAJO</b>	<b>53,101,934</b>

**SECRETARÍA DE TURISMO**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	25,293,679
Materiales y suministros	1,104,719
Servicios generales	15,299,396
<b>TOTAL SECRETARÍA DE TURISMO</b>	<b>41,697,794</b>

**SECRETARÍA DE SALUD**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	8,920,031
Materiales y suministros	4,439,240
Servicios generales	6,590,130
<b>TOTAL SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>19,949,401</b>

**OFICIALÍA MAYOR**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	222,367,402

Materiales y suministros	10,858,454
Servicios generales	122,986,830
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24,350,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	65,000
<b>TOTAL OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>380,627,686</b>

#### **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	454,708,967
Materiales y suministros	38,081,827
Servicios generales	29,124,520
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,500,000
<b>TOTAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</b>	<b>523,415,314</b>

#### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	267,733,347
Materiales y suministros	37,627,297
Servicios generales	22,512,250
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	240,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>328,112,894</b>

#### **SECRETARÍA DE LA JUVENTUD**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	8,720,628
Materiales y suministros	487,792
Servicios generales	4,549,418
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	180,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	221,580
<b>TOTAL SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>14,159,418</b>

#### **TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	2,014,770,008

Materiales y suministros	169,882,871
Servicios generales	375,148,331
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	145,666,919
Bienes muebles e inmuebles	3,171,802
<b>TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL</b>	<b>2,708,639,931</b>

**ARTÍCULO 14.** El recurso estatal asignado a los órganos desconcentrados y otras figuras jurídicas, se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	5,137,892
Junta de Asistencia Privada	1,843,908
Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro	12,422,261
Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro	4,151,791
Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro	3,033,005
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	28,916,260
Dirección Estatal de Archivos	11,285,330
Unidad Estatal de Protección Civil	50,796,614
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</b>	
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro	45,702,625
Unidad de Evaluación de Resultados	5,279,771
Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo	3,678,574
Fondo de Garantía de las Empresas en Solidaridad del Estado de Querétaro	-
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	
Fondo de Diversificación Productiva en la Sierra Gorda de Querétaro	-
Fondo de Fomento Agropecuario	-
CONCEPTO	MONTO
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	148,367,889
Escuela Normal del Estado de Querétaro	122,146,606
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	-
Patronato de Fomento Educativo del Estado de Querétaro	2,871,900
Consejo Nacional de Fomento Educativo	9,084,265
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro. "Manuel Gómez Morín"	29,881,039
Escuela Normal Superior de Querétaro	3,318,000

Universidad Pedagógica Nacional	9,244,063
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	
Consejo Estatal contra las Adicciones	3,561,665
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	3,159,208
<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	1,497,973
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
Consejo Estatal de Seguridad Pública	12,103,226
<b>TOTAL ASIGNADO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS JURÍDICAS</b>	<b>517,483,865</b>

**ARTÍCULO 15.** El recurso estatal asignado a las entidades paraestatales, se distribuye como sigue:

CONCEPTO	MONTO
<b>GUBERNATURA</b>	
Comisión Estatal de Aguas	-
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	26,048,181
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	146,547,568
Patronato de las Fiestas de Querétaro	7,124,628

CONCEPTO	MONTO
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</b>	
Instituto Queretano de las Mujeres	14,722,342
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
Casa Queretana de las Artesanías	3,521,806
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	-
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	284,789
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	12,270,681
Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro	123,884,685



Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	1,196,693
--	-----------

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	19,823,130
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	6,021,155
Instituto Queretano de la Cultura y las Artes	72,149,688
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	800,349,298
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	325,604,236
Universidad Autónoma de Querétaro	429,081,000
Universidad Tecnológica de Querétaro	118,183,650
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	58,883,844
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	26,132,227
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	53,735,209
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	9,860,047
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	16,917,822
Universidad Aeronáutica en Querétaro	61,766,559
Universidad Politécnica de Querétaro	25,116,947
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jauregui	7,562,769
Universidad Tecnológica de Corregidora	9,069,673

**SECRETARÍA DE SALUD**

Servicios de Salud del Estado de Querétaro	326,000,000
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	984,999

CONCEPTO	MONTO
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro	10,106,147
<b>DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDE A ENTIDADES PARAESTATALES</b>	<b>2,712,949,773</b>

**ARTÍCULO 16.** El recurso estatal asignado a los Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</b>	
Fideicomiso de Inversión para Apoyar la Atención y Rehabilitación del Alcoholismo y Drogadicción del Estado de Querétaro	21,394,516.00
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	1,648,300.00

Fideicomiso Promotor del Empleo	-
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	
Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	22,757,700.00
<b>SECRETARÍA DE TURISMO</b>	
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	16,513,101.00
<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	6,334,002.00
<b>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</b>	
Fideicomiso para la Procuración de Justicia, Asistencia y Apoyo a las Víctimas del Delito	4,450,350.00
<b>DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE A FIDEICOMISOS</b>	<b>73,097,969.00</b>

**ARTÍCULO 17.** El recurso estatal asignado al Sector Salud, se integra de la siguiente manera:

<b>SECTOR SALUD</b>	<b>MONTO</b>
Secretaría de Salud	19,949,401
Órganos desconcentrados	6,720,873
Entidades paraestatales	326,984,999
<b>TOTAL SECTOR SALUD</b>	<b>353,655,273</b>

En el recurso asignado a Servicios de Salud del Estado de Querétaro se contempla \$100,000,000 (Cien millones de pesos), por concepto de aportación solidaria estatal para el Sistema de Protección Social en Salud.

**ARTÍCULO 18.** El recurso estatal asignado al Sector Educativo, se integra de la siguiente manera:

<b>SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>MONTO</b>
Secretaría de Educación	159,323,860
Órganos desconcentrados	324,913,762
Entidades paraestatales	2,040,257,254
Fideicomisos	22,757,700
<b>TOTAL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>2,547,252,576</b>

**ARTÍCULO 19.** El monto del Presupuesto del Estado de Querétaro, clasificado conforme a los conceptos de gasto social y gasto administrativo, se distribuye de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO	%
<b>PRESUPUESTO DEL ESTADO</b>	<b>22,053,400,367</b>	
Transferencias a municipios	3,650,512,646	
Poder Legislativo	238,331,584	
Poder Judicial	483,006,240	
Organismos Autónomos	190,816,487	
<b>PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>17,490,733,410</b>	
Gasto social	16,108,965,470	92.1%
Gasto administrativo	1,381,767,940	7.9%

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS**

**ARTÍCULO 20.** Los recursos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los sujetos de dicha Ley que los generan, en el monto señalado en el artículo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013.

**ARTÍCULO 21.** Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto. De manera supletoria, se atenderán los Postulados Básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año dos mil trece.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto, derivados de la revisión salarial para el personal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los ajustes y adecuaciones que se realicen conforme al presente artículo, se informarán a la Legislatura dentro de los 45 días hábiles siguientes a aquel en que se lleven a cabo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas para que, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados y aquellos relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo, lleve a cabo las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presupuesto autorizado para obras y acciones podrá ser ejercido por los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad para la administración del presupuesto emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con base en las participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2013, así como los remanentes de ejercicios anteriores.

**ARTÍCULO SEXTO.** De los recursos destinados para obras y acciones a que se refiere el artículo 12 del presente Decreto, se destinarán noventa millones de pesos para obras o acciones a desarrollar en los municipios de la Entidad. Las propuestas de obras o acciones serán remitidas a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo por los Ayuntamientos en coordinación y a propuesta del diputado local del distrito en que ejecutarán dichas obras o acciones, debiendo ser programadas y ejecutadas dentro del primer cuatrimestre del año 2013.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se asignarán a los municipios conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución de las participaciones que les correspondan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2013.

Con independencia de los recursos previstos en el primer párrafo del presente artículo, los diputados a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Legislatura del Estado, conforme a los lineamientos que esta emita, remitirán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, las propuestas de obra pública o acciones a realizar en los diferentes municipios.

**ARTICULO SÉPTIMO.** Para los efectos del inciso a) del artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, en caso de presentarse los instrumentos a los que se refieren las fracciones I y II, del artículo 3 de dicha ley, la Secretaría de Planeación y Finanzas otorgará los recursos para ello, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO NOVENO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DIEGO FOYO LÓPEZ**  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil doce, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Ing. Germán Giordano Bonilla**  
**Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica